

TIPS del contador: si recategorizaste, no te olvides de enviarle el nuevo f. 960 data fiscal a tus clientes



Con los nuevos límites en las categorías del Monotributo establecidas por la RG (AFIP) 3529/13, la mayoría de los contribuyentes (excepto los que estaban en la categoría B) tienen que recategorizar

Junto con esa nueva credencial que utilizara el cliente para efectuar los pagos de Monotributo hay que generar un [nuevo F. 960 Data Fiscal \(ver todo lo relacionado click acá\)](#) (que se actualiza automáticamente) donde figure la nueva categoría de monotributo.

La reimpresión es necesaria ya que este dato (categoría de monotributo) es un dato que aparece impreso en el F. 960.